

Artículo 5.- Se autoriza a la Compañía Avtodorozhnik, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la Federación Rusa (FR), con su domicilio en la Ciudad de Moscú, calle Studencheskaia, casa 28, cuerpo 1, Ap.7, a fijar domicilio en República Dominicana.

Artículo 6.- Se autoriza al Citibank, N.A., en su calidad de compañía extranjera y agente de las siguientes instituciones financieras, Enron Corp, Corporación Financiera Internacional (CFI), International Netherlands Banking, Commonwealth Development Corporation (CDC), Nederlandse Financierings Maatschapij Voor Ontwikkelingslanden - N.V. (FMO), Dresdner Bank, Kansallis Osake Pankki (KOP), Banco Central Hispano, Banco Popular, International Netherlands Group (ING), Banque Indosuez, Scotiabank, Banco Santander, Marinetine Administration (MARAD), Export and Import Bank, a inscribir hipotecas en primer rango compartido, por la suma total de ciento veintiún millones de dólares (US\$121,000,000) o su equivalente a la tasa de cambio existente al momento de efectuarse las operaciones sobre los inmuebles propiedad de la Smith/Enron Cogeneration Limited Partnership, que se detallan a continuación:

a) Dos porciones de terreno que suman 6 hectáreas, 8 áreas, y 67 centiáreas, ambas ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No.386 del Distrito Catastral No.9 del municipio de Puerto Plata, Sección San Marcos.

b) Una porción de terreno de 3,741.30 metros cuadrados ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.215-A-120-Subd. 47 Mod. del Distrito Catastral No.9 del municipio de Puerto Plata, Sección Maimón, lugar Cafemba.

Artículo 7.- Queda derogado el Inciso a) del Artículo 4 del Decreto No.331-94 del 26 de octubre de 1994.

Artículo 8.- Envíese a la Secretaria de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 41-95 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en diferentes grados, a los señores Dr. Robert Menéndez, Rudholp Giuliani, Bruce Walter, Rafael Fragela, Lic. Eulalio Fernández, Lic. Federico Henríquez Gratereaux y Dra. Ilka Tanya Payán.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 41-95

CONSIDERANDO los altos merecimientos de las personas que se detallan en la parte dispositiva del presente decreto, quienes con sus esfuerzos han contribuido al progreso, la confraternidad y la unidad de toda la comunidad dominicana radicada en las ciudades de New York y Nueva Jersey.

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede al doctor Robert Menéndez, Congresista Representante del Distrito 13 de Nueva Jersey, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

Artículo 2.- Se concede a los señores doctor Rudholp Giulliani, Alcalde de la ciudad de New York y doctor Bruce Walter, Alcalde de la Ciudad Unión, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador.

Artículo 3.- Se concede a los señores Rafael Fragela, Lic. Eulalio Fernández, Lic. Federico Henríquez Gratereaux, Dra. Ilka Tanya Payán, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer